



GRANFONDO

ACUERDO No. 002-2023 del 26 de octubre de 2023

Por el cual se convoca a Elección de Delegados para la
Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2024 - 2026

La Junta Directiva del Fondo de Empleados GRANFONDO – FEG
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados del FONDO DE EMPLEADOS GRANFONDO - FEG conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 del CAPITULO VIII del estatuto vigente.

Que el Artículo 64 del CAPITULO VIII del estatuto vigente, faculta a la Junta Directiva para sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Que es deber de la Junta Directiva dar interpretación y acatar las disposiciones legales y establecer los reglamentos que permitan la participación pluralista y equitativa en beneficio de sus asociados.

ACUERDA:

Convocar a elección de **DELEGADOS**, quienes participarán en la próxima Asamblea General Ordinaria de Delegados 2024, a realizarse en FORMA PRESENCIAL, de conformidad con la citación que por separado efectúe la Junta Directiva.

Establecer el respectivo Reglamento de elección de **DELEGADOS**.

REGLAMENTO DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2024

ARTÍCULO 1º. ASOCIADOS HÁBILES: Son Asociados hábiles los regularmente inscritos en el Registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones al día jueves 26 de octubre de 2023.

La Administración del FEG, publicará a partir de las 4:00 PM., del día miércoles 2 de noviembre de 2023 en: Las carteleras del FEG, la página WEB del FEG y en los correos electrónicos de los asociados, la invitación para postulación de delegado a la Asamblea General Ordinaria de delegados de 2024.

Simultáneamente también se publicará en: Las carteleras del FEG y en la página WEB del FEG, la relación de asociados inhábiles, quienes tendrán derecho de inspección y revisión relacionadas con la presentación de reclamos sobre su capacidad de participar en la elección de delegados, hasta las 4:00 PM del día 09 de noviembre de 2023. Esta relación de asociados inhábiles, deberá estar previamente certificada por el Comité de Control Social.



ARTÍCULO 2º. POSTULACIÓN COMO DELEGADO: Para ser **DELEGADO** a la Asamblea General de delegados, se podrán postular los asociados que cumplan los requisitos enumerados en el Artículo 64 del Estatuto Vigente, al corte del día jueves 26 de octubre de 2023, mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico: delegado2024@feg.com.co expresando su deseo de postularse como delegado, indicando su nombre, identificación, empresa donde trabaja, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y empresa o grupo que desea representar. Esta comunicación deberá estar a disposición del FEG antes de las 5:00 PM del día martes 14 de noviembre de 2023. El asociado interesado debe verificar antes de la anterior fecha y hora indicada, que el FEG le informe a vuelta de correo, si fue recibida su postulación.

Requisitos para ser delegado: Los asociados que aspiren a ser delegados, deberán:

1. Ser asociados hábiles del FEG.
2. Contar con una antigüedad como asociado de forma continua no inferior a dos (2) años.
3. No haber sido sancionado con la suspensión total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección.
4. No haber sido sancionado por la SUPERSOLIDARIA.
5. No poseer la calidad de delegado en entidades con el mismo objeto social del FEG, en donde existan organizaciones similares contempladas en el vínculo de asociación del presente estatuto.

ARTÍCULO 3º. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE POSTULADOS: El día miércoles 15 de noviembre de 2023 a partir de las 12:01 PM., en las instalaciones del FEG se reunirán en forma presencial y/o virtual: dos (2) miembros de la Junta Directiva, un (1) miembro del Comité de Control Social, un (1) Delegado de la Revisoría Fiscal y el Gerente, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes y elaborar el listado de candidatos, el cual se publicará a partir de las 9:00 AM el día lunes 20 de noviembre de 2023, en las carteleras del FEG, la página WEB del FEG y en los correos electrónicos de los asociados. Simultáneamente, se cargará la información de los delegados postulados en la base de datos provista para la elección virtual, de acuerdo con su zona electoral.

ARTÍCULO 4º. NÚMERO Y ELECCIÓN DE DELEGADOS: El número de delegados será de cuarenta (40) principales y diez (10) suplentes. Los delegados principales serán los escogidos por votación mayoritaria de los asociados; los delegados suplentes serán quienes tengan la mayoría inmediatamente siguiente de la votación general hasta completar el número de suplentes.

La cantidad de delegados por empresa (Zona Electoral) se determinará en proporción al número de asociados hábiles al corte del día jueves 26 de octubre de 2023.

A continuación, se relaciona las empresas que conforman el grupo “OTRAS EMPRESAS” y la distribución de delegados por empresa (Zona Electoral)

Relación de las Empresas que conforman el grupo “OTRAS EMPRESAS”:



OTRAS EMPRESAS
RECAUDO DE VALORES S.A.
EVERIS COLOMBIA SAS
TESSI GESTIONA SAS
COBISCORP
HOWDEN WACOLDA S.A
PERIFERIA IT CORP SAS
INETUM COLOMBIA SAS - GFI
SII COLOMBIA S.A.S
CGI ISMC COLOMBIA S.A.S.
CONTACT & BUSINESS IT LTDA
C & S TECNOLOGIA
CHUCAIR CARDENAS TESTING SA
EMPLEADOS BANCARIOS VENTANILLA
CIBERGESTION COLOMBIA SAS
STORAGE AVAILABILITY SOLUTION
NOVATEC SOLUTION LTDA
CREAR PAIS
ENTELGY COLOMBIA SAS
INETUM ESPAÑA S.A. SUCURSAL CO
WEARE DEV
PEREZ AMAYA Y CIA. LTDA
COOPCENTRAL
FUNDACION GRANAHORRAR
KRYPTO CONSULTORÍA SAS
SOFTTESTING SAS
SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA S.
ACCION FIDUCIARIA
FINAC
FIDUCIARIA CENTRAL S.A
EMPLEADOS TECNOLOGICOS VENTANILLA
ONLINE4BIZ (COL) SAS
PORVENIR
RCI COLOMBIA SA
PROSEGUROS
CONSORCIO SAYP



El Comité de Control Social garantiza la totalidad de asociados hábiles por empresa y la cantidad de delegados que corresponda en proporción a los asociados hábiles, según las siguientes cifras. En todo caso se mantiene la cantidad de delegados aprobados por el Estatuto, en cuarenta (40).

No.	ZONA ELECTORAL	ASOCIADOS HABLES	DELEGADOS
1	BANCO AGRARIO	1034	10
2	OTRAS EMPRESAS	825	8
3	EXFUNCIONARIO	729	7
4	GRUPO BBVA	645	6
5	BANCO FINANDINA	342	3
6	INDRA SISTEMAS SA	311	3
7	GRUPO ASD	191	1
8	BANCAMIA	122	1
9	REFINANCA	117	1
10	FEG*	26	0
TOTAL ASOCIADOS HABLES		4342	40

PARÁGRAFO 1: Los asociados que pertenezcan al grupo de empresas clasificado en la Zona Electoral "OTRAS EMPRESAS", podrán votar por cualquier candidato de cualquier empresa en su zona electoral.

PARÁGRAFO 2: Los asociados que tengan calidad de funcionarios de GRANFONDO no podrán postularse como delegados, pero podrán votar por el candidato de su elección, de cualquier zona electoral.

ARTÍCULO 5º. VOTACIÓN UNINOMINAL: Los asociados hábiles solamente podrán realizar un (1) voto por el candidato de su elección y de la empresa que genera su vinculación, mediante voto electrónico, el cual estará disponible a los asociados hábiles en la página web del FEG www.feg.com.co con la metodología del caso, a partir de las 9:00 a.m. del día lunes 20 de noviembre de 2023 y hasta las 11:59 p.m. del día martes 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 6º. VOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA: Para ser Delegado, se requerirá que haya obtenido por lo menos ocho (8) votos uninominales en su nombre.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse empate, este se definirá primero, por antigüedad del asociado y segundo, al azar en la reunión de escrutinios.



ARTÍCULO 7º. ESCRUTINIOS: El día miércoles 29 de noviembre de 2023, a partir de las 12:01 PM., en las instalaciones del FEG se reunirán presencial y/o virtualmente: Dos (2) miembros del Comité de Control Social, un (1) delegado de la Revisoría Fiscal y el Gerente, para realizar los escrutinios de la votación de delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2024.

ARTÍCULO 8º. PUBLICACIÓN DE ELECCIÓN DE DELEGADOS: Posterior a la realización de los escrutinios estos se publicarán en: Las carteleras del FEG y la página WEB; igualmente se notificará por correo electrónico a cada uno de los delegados principales y suplentes que obtuvieron la votación necesaria, lo cual se realizará a partir de la 12:01 PM, del día jueves 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 9º. ACEPTACIÓN COMO DELEGADO: Los asociados que fueron designados como delegados principales, deberán comunicar por escrito antes de las 4:00 p.m. del día martes 05 de diciembre de 2023, la “**no aceptación**” de su designación, para nombrar el delegado suplente inmediatamente siguiente, según resultado de los escrutinios. En caso contrario, se entenderá que ha aceptado su designación.

ARTÍCULO 10º. SANCIÓN POR INASISTENCIA: El (Los) delegado (s) elegido (s) que no asista(n) a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, podrá presentar su excusa por escrito acompañada de los documentos probatorios y radicarla en las instalaciones del FEG antes o máximo setenta y dos (72) horas después de la Asamblea General, de acuerdo a los motivos consagrados en el Artículo 42 del Estatuto Vigente.

Caso contrario la Junta Directiva adelantará el proceso disciplinario del Estatuto Vigente y aplicará la sanción pecuniaria equivalente a dos (2) SMMLV, más el costo de traslados y viáticos generados sobre el asociado afectado. Una vez quede establecida la sanción en firme, esta se descontará de forma automática por nómina en el siguiente mes de la fecha de resolución de sanción; contra esta sanción procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO 11º. CONVOCATORIA: La Junta Directiva realizará la convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Delegados, en reunión ordinaria del día 16 de febrero de 2024, conforme a lo dispuesto en la ley y en el Estatuto Vigente, y se publicará el día lunes 19 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 12º. DERECHO DE INSPECCIÓN: Los asociados podrán hacer uso de su derecho de inspección de los documentos, Estados Financieros e informes a presentar en la Asamblea General a partir de la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados, en el horario laboral del FEG; esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 23, numeral 3, de la ley 79 de 1988, Artículos 369 y 447 del Código de Comercio y Artículo 48 de la ley 222 de 1995.



**Fondo de Empleados
Granfondo
N.I.T. 800.097.913-8
Personería Jurídica 1408/90**

ARTÍCULO 13º. VIGENCIA: La presente resolución se debatió y se aprobó, conforme a los procedimientos de Junta Directiva, el día jueves 26 de octubre de 2023 y rige a partir de la fecha de su publicación.

En constancia de lo anterior se firma por:

ERWIN EMILIO PIMIENTA GODOY
Presidente Junta Directiva

ALEXANDER HECTOR RAMIREZ TORRES
Secretario Junta Directiva